

gimimiento familiar, respecto del menor A.Q., nacido el día 5 de octubre de 1990, hijo de Saida Doumi, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 37/04. Que con fecha 22 de febrero de 2006, se ha dictado resolución de constitución provisional de acogimiento familiar, respecto del menor Z.G., nacido el día 29 de diciembre de 2001, hijo de Saida Doumi, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 35/05. Que con fecha 15 de marzo de 2006 se ha dictado resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa, respecto de la menor L.M.I., nacida el día 11 de febrero de 2005, hija de Juan Antonio Maldonado Muñoz y Teresa Iglesias Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de marzo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Marco González Valiente, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente ha recaído Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la Declaración de Idoneidad de don Marco González Valiente y doña Sonia Pecho Martínez, solicitantes del Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, con respecto a la menor L.D.P., pudiendo comparecer en este organismo en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del acto.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sonia Pecho Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente ha recaído acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la Declaración de Idoneidad de Don Marco González Valiente y doña Sonia Pecho Martínez, solicitantes del Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, con respecto a la menor L.D.P., pudiendo comparecer en este organismo en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del acto.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2006 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de la menor N.R.G. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no constando en el expediente de protección núm. 188/02 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.A.J.N., el paradero de doña Khadija Noussair, siendo su último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en cesar el acogimiento residencial de su hijo, y constituir el acogimiento familiar preadoptivo del mismo por parte de familia ajena en la forma prevenida legalmente, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 20 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 27 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan de Lourdes García Rico y doña Antonia Cruz Fuentes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan de Lourdes García Rico y doña Antonia Cruz Fuentes de la Resolución de extinción de acogimiento y Resolución de nuevo Acogimiento, en el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 373-2006-23-01, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de las mencionadas Resoluciones de fecha 20 de marzo de 2006, de extinción de acogimiento y de nuevo acogimiento, en el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 373-2006-23-01, referente al menor/es J.G.C., J.G.C., T.G.C. y S.G.C.

Se les significa que contra la misma podrán interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*EDICTO de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y cantidad indebidamente percibida de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario y en la que se le concedía un plazo de quince

días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC. Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándole que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23, Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Doña Carmen Rodríguez Guirado.  
C/ Antonio Vico, 24, 2.º  
04003, Almería.  
Expte: 04/00090/1288.  
Percibido indebidamente en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario: 163,80 euros.

Almería, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de aprobación de constitución de acogimiento familiar en la modalidad de permanente, dictada en los expedientes sobre protección de menores C-245/97 y C-246/97 a don Miguel Ruiz Morales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Ruiz Morales en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la aprobación de la constitución del acogimiento familiar permanente dictado. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

Con fecha 15 de marzo de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba la constitución del acogimiento familiar en la modalidad permanente del menor J.R.M. (expt. C-246/97) con la acogedora seleccionada, así como la propuesta de resolución para la constitución del acogimiento familiar en la modalidad permanente del menor A.R.M. (expt. C-245/97) con el acogedor seleccionado por la entidad pública.